JUZGADO VEINTIDÒS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN Medellín, once (11) de diciembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	
RADICADO:	05001 33 33 022 2013 00168 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE:	ELDA PATRICIA DEL CARMEN CARDONA BETANCUR
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ITAGUI – CONTRALORIA MUNICIPAL DE ITAGUI
ASUNTO:	Concede recurso de apelación

Mediante escrito presentado en la Oficina de Apoyo Judicial el día cinco (5) de diciembre de 2013, el apoderado de la parte demandante en escrito obrante a folios 353 y 354, sustenta recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida por el despacho el día veintiuno (21) de noviembre de 2013 notificada por estrado el mismo día y enviada vía correo electrónico tal y como se observa en constancia secretarial visible a folio 350.

El Artículo 247 del CPACA dispone: "ARTÍCULO 247. TRÁMITE DEL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIAS. El recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia se tramitará de acuerdo con el siguiente procedimiento: 1. El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

2. Si el recurso fue sustentado oportunamente y reúne los demás requisitos legales, se concederá mediante auto en el que se dispondrá remitir el expediente al superior, quien decidirá de plano si no se hubiese pedido la práctica de pruebas."

Así las cosas, en el efecto **SUSPENSIVO** se concede el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia proferida día veintiuno (21) de noviembre de 2013, para cuyo trámite será enviado el proceso al Tribunal Contencioso Administrativo de Antioquia por secretaría a través de la Oficina de Apoyo Judicial.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNANDEZ QUINTERO JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, 12 de diciembre de 2013, Fijado a las 8:00 A. M.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA Secretaria